Fernando de la Mora, 29 de agosto del 2022.

NOTA N° 756/PGP/2022
OBJETO : Presentar conformidad
AL : Señor
LIC. SILVIO FERNANDEZ
JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – INCOOP
Asunción – Paraguay

P R E S E N T E

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la Nota UOC N.° 74/2022, con el objeto de presentar nuestra conformidad con el monto del reajuste según se detalla en la Adenda N° 1.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con la consideración más distinguida.

PREVENCION S.R.L. Gerencia General

.....
Marcos Anibal Gimenez Benitez
GERENTE ADMINISTRATIVO
PREVENCION S.R.L.

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

ADENDA Nº 01/2022
CONTRATO INCOOP/UOC 04/2021
REAJUSTE DE PRECIOS
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliado en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo** conforme a **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad N° **1.159.192**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, domiciliada en India 1434 c/ Lapacho – Zona Norte Fernando de la Mora, República del Paraguay, Representada para este Acto por la **LIC. FRANCISCA BENÍTEZ DE GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° **712.579**, **GERENTE GENERAL** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen en celebrar la presente Adenda de Reajuste de Precios del contrato INCOOP/UOC N° 04/2021, cuyo procedimiento se haya contemplado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 379.278.----------

Objeto: que conforme a la Resolución INCOOP N° 26.052/2022 se resuelve aprobar el reajuste de precio de Contrato, establecido en la Cláusula N° 5, por un monto mensual de Gs, **4.963.977 (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete)**, a ser abonado conforme al siguiente detalle:

1. En forma mensual y adicional al pago establecido en el contrato, por Gs. **4.963.977 (Guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y siete)**, donde la suma será el monto de **Gs. 55.715.382 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos quince mil trescientos ochenta y dos)**, por los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2022, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Las demás cláusulas del mencionado contrato quedan en las mismas condiciones contractuales sin alteración alguna.----------

En testimonio de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2022.----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE
FIRMADO: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FIRMADO: LIC. FRANCISCA BENÍTEZ DE GIMÉNEZ EN CARÁCTER DE GERENTE GENERAL PREVENCIÓN S.R.L.

Fernando de la Mora, 18 de Julio de 2022.

NOTA N° 622 / PGP/2022
OBJETO : Solicitar reajuste costo por prestación de servicio
AL : Señor (es)
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP
Asunción – Paraguay

P R E S E N T E

Tengo el agrado en dirigirme a Ud. (s), en referencia al Contrato N° 4/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, **"PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD y VIGILANCIA"**, con el objeto de solicitar, tenga(n) a bien considerar y disponer, el reajuste del costo por la prestación del referido servicio, en concordancia a lo establecido por el Poder Ejecutivo, que a través del DECRETO N° 7270, de fecha 21 de junio del corriente año, dispuso el reajuste en 11.4% de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, que rige a partir del 1 de julio de 2022. ^

8. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic aquí para escribir texto. *(En este apartado se deberá indicar la fórmula y las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste al contrato.)*

Cabe resaltar que los únicos beneficiarios del reajuste solicitado serán los guardias que a diario cumplen con las funciones que se le asignan, conforme a los requerimientos del distinguido cliente.

Sin otro particular y en espera de una atención favorable, hallo propicia la ocasión para saludarle (s) con la consideración más distinguida.

PREVENCION S.R.L. Gerencia General

Lic. Francisca Benítez de Giménez
Gerente General PREVENCION S.R.L.